Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-1994-08460-00.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INTERDICCIÓN, informándole que se encuentra vencido el traslado de la visita de valoración de apoyos efectuada al interdicto RAFAEL ANTONIO SEGRERA COTES, estando pendiente fijar fecha para la audiencia consagrada en el art. 56 inc. 1 de la Ley 1996 de 2019.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Abril 10 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f68888ed9cf4681be6726efe1032ec5ad314c5a59c97feea5e9b4726f92c11**
Documento generado en 10/04/2023 02:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAD. 080013110003-1994-08460-00.

INTERDICCIÓN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, ABRIL DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, tenemos que en efecto se encuentra pendiente fijar fecha para que comparezca a este Despacho la señora NIDIA SEGRERA COTES y el interdicto, a fin de determinar si el señor RAFAEL ANTONIO SEGRERA COTES requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos, tal como se ordenó mediante auto de fecha 16 de Agosto de 2022. En consecuencia, a ello se procederá.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

R E S U E L V E

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el art. 56 inc. 1 de la Ley 1996 de 2019, a la que deben comparecer la señora NIDIA SEGRERA COTES y el interdicto, a fin de determinar si el señor RAFAEL ANTONIO SEGRERA COTES requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos. Para tal fin se señala el día 26 de Abril de 2023 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Abr.10/23

Juzgado Tercero de Familia
Oral de Barranquilla

Estado No. 058

Fecha: 11 de Abril de 2023

Notifico auto anterior de fecha
10 de Abril de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e99f8f5193468b900825ff0f1495acc90ecad1aad1a2d50ef2e42fba189106**

Documento generado en 10/04/2023 01:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica